

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 439 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Borisov Kolev, contra la empresa “Kolger Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de abril de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de don Iván Borisov Kolev, condeno a “Kolger Instalaciones, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 1.632,91 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses por mora y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kolger Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.109/12)